

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2019-00286-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE
APODERADO: EN CAUSA PROPIA
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ANDRADE PACHECO

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 3.840.000.00.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ CERO PESOS
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ CERO PESOS
<u>TOTAL:</u>	\$ 3.840.000.00.

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.840.000.00.)

MAJAGUAL, SUCRE, NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011